



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,**

**MEMORANDUM C.G.P. N° 08/2012**

**PRODUCIDA POR:** SRA. CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA  
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO

**REFERENCIA:** ESCALA DE LIMITES PARA LAS CONTRATACIONES QUE SE  
REALIZAN EN EL AMBITO DEL PODER EJECUTIVO  
PROVINCIAL.

**DIRIGIDA A:**

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.

Con fecha 10 de Septiembre de 2012, se dictó Decreto Acuerdo N° 1348 ; mediante el cual se procedió a modificar los incisos a), b) d), e) y f) del Artículo 23° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 40398 "Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público", incrementando los montos de los Sistemas de Contratación: Contratación Directa por Significación Económica, Contratación Directa con Precio Testigo, Concurso de Precios, Licitación Privada y Licitación Pública.

En caso de existir solicitamos remita a la Subcontaduría General de Control de este Organismo copia del Instrumento Legal que rige en materia de limites máximos en los niveles de contratación en vuestro Organismo, el cual constituye una excepción al régimen general y, que fueran prorrogados a través del Decreto Acuerdo N° 1009/09, como así también los que se dictaron como excepción al Decreto Acuerdo N° 2248/2008.

El presente requerimiento deberá cumplirse en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recepcionado el presente Memorandum.

Quedan Ustedes debidamente notificados.-



C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO  
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA  
PROVINCIA DE CATAMARCA